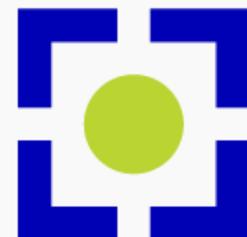


**CONSEJO REGIONAL
DE MEDIADORES DE SEGUROS
DE CASTILLA-LA MANCHA**



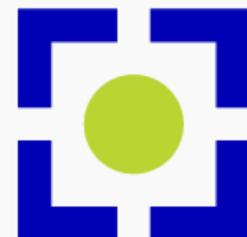
MEMORIA 2024

 **mediadores**
Consejo Regional de Castilla-La Mancha

Indice

+	<u>ANTECEDENTES .(17/09/2024)</u>	01
+	<u>ACTA CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA.(02/09/2024)</u>	02
+	<u>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CLM Y EL CONSEJO REGIONAL. (17/09/24)</u>	03
+	<u>CONVENIO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE MEDIADORES DE CLM Y EL COLEGIO DE TOLEDO. (05/11/2024)</u>	04
+	<u>ACTIVIDADES REALIZADAS.(11 /2024)</u>	05
+	<u>RESUMEN EXPEDIENTE.(19/09/2024)</u>	06
+	<u>DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DEL SITIO WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIO VISUAL</u>	07

**CONSEJO REGIONAL
DE MEDIADORES DE SEGUROS
DE CASTILLA-LA MANCHA**



MEMORIA 2024



**ACTA CONVOCATORIA JUNTA
GENERAL ORDINARIA
(02/09/2024)**



ACTA CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO REGIONAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES
DE SEGUROS DE CASTILLA LA MANCHA

A 2 de Septiembre de 2024 Primera convocatoria 10.00.

Segunda convocatoria 11.00 Asistencia telemática por teams

en el siguiente link:

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

<<https://aka.ms/JoinTeamsMeeting?omkt=es-ES>>

Unirse a la reunión ahora<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmYxOGMyY2UtZjlmZi00MDIhLWlzZjYtMGQ2NzBmNzJjYzQ1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22505d8b13-1df3-48dd-af77-16bdecddc8c%22%2c%22Oid%22%3a%2243d6634f-9ec0-48fe-a885-6e96c047fcd0%22%7d>

Id. de reunión: 342 127 010 454

Código de acceso: pFMA8y

Asistentes 1ª convocatoria: Isabel María García; Jesús Ángel Santos; Ramón Sanpedro José Martínez Ayerza; José Enrique García Mérida.

Invitados: Pedro López de la Manzanara (vicepresidente de Colegio Ciudad Real); Juan Vicente (tesorero del Colegio de Toledo); César García (secretario del Colegio de Toledo)

Hay quorum suficiente para iniciar la sesión.



Aperturada la sesión por el Presidente, D. José Martínez Ayerza y repasar el orden del día da la palabra al Secretario Don José Enrique García Mérida:

1. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 y presupuesto 2024. Adjuntamos como DOCUMENTO N°1 saldo de cuentas.

Se expone la situación económica con el saldo disponible en la cuenta de Globalcaja:

ES9831904003224469896726

Se hace constar que como el Consejo Regional no tiene actividad, no tiene movimientos ni más patrimonio.

Se indica que se han de cambiar los autorizados de la cuenta de Globalcaja designándose a José Ayerza, Jesús Ángel y Enrique García Mérida.

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: Ninguna.

2. Validación y en su caso aprobación del Convenio con la Consejería de Sanidad, así como acuerdo de ejecución. Adjuntamos como DOCUMENTO N°2 tal convenio.

Se analiza el mismo y las obligaciones que se asumirían en el caso de que se firme. Se aclara el tema de las partidas presupuestarias.

Se recoge que las empresas de desarrollo de página web, comunicación sea una que ya colabore con alguno de los colegios.



Se propone un convenio con el Colegio de Toledo para su ejecución.
Se autoriza al Presidente del Consejo Regional para su firma.

Votos a favor: 5 Votos en
contra: 0 Abstenciones:
Ninguna.

3. Designación de la persona responsable de la coordinación en materia de igualdad.

Se designa al Secretario de turno que asuma estas funciones.

Ruegos y preguntas:

Isabel García pregunta sobre los turnos rotatorios; se le explica.

Firmado:

Isabel María García

05169752L ISABEL MARIA
GARCIA (R: B02246015)

Firmado digitalmente por 05169752L
ISABEL MARIA GARCIA (R: B02246015)
Fecha: 2024.09.16 12:26:34 +02'00'

Jesús Ángel Santos

SANTOS LOPEZ JESUS
ANGEL - 03110072N

Firmado digitalmente por SANTOS
LOPEZ JESUS ANGEL - 03110072N
Fecha: 2024.09.27 11:34:19 +02'00'

Ramón Sanpedro

SAMPEDRO

LARA RAMON
- 06241572Q



Firmado digitalmente
por SAMPEDRO LARA
RAMON - 06241572Q
Fecha: 2024.10.01
13:19:37 +02'00'

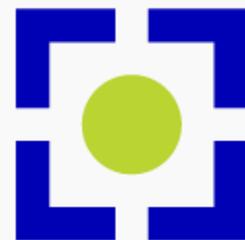


José Martínez Ayerza

MARTINEZ AYERZA Firmado digitalmente por
JOSE - 04576304V MARTINEZ AYERZA JOSE -
04576304V
Fecha: 2024.10.01 16:21:51 +02'00'

José Enrique García Mérida

Firmado por ***3474** JOSE ENRIQUE
GARCIA (R: ****6002*) el día
01/10/2024 con un certificado emitido
por AC Representación



MEMORIA 2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CLM Y EL CONSEJO REGIONAL (17/09/24)

El objetivo de este convenio es empoderar a las personas consumidoras en materia de seguro, a través de distintas iniciativas durante los próximos años.

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL AÑO 2024 RECOGIDOS EN LA MEMORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO FINANCIERO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS ASEGURADORAS

D. José Enrique García Mérida, Secretario del Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros, CIF: Q4500449-F y domicilio social en C/ Huérfanos Cristinos nº1 4 bajo de Toledo.

CERTIFICA

QUE EL TOTAL: veinte mil (20.000€) se ha destinado tal cantidad concedida a los fines detallados en el referido convenio.

Igualmente, los documentos aportados que justifican la memoria adjunta no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

Y para que sirva de justificante donde proceda, expido el presente certificado, a petición del interesado, en la fecha abajo indicada.

En Toledo, a 10/12/2024.

D. José Enrique García Mérida- N.I.F 04.576.304 V

Secretario del Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros CLM.

Firmado por ***3474** JOSE ENRIQUE GARCIA (R: ****6002*) el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC Representación



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO FINANCIERO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS ASEGURADORAS

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D.^a Laura Ruiz López, Directora General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento realizado por Decreto 186/2023, de 25 de julio, y de la competencia que le otorga el artículo 4.b) de la Orden 138/2019, de 8 de agosto, de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la consejería y del régimen de sustitución de las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías

DE OTRA:

D. José Enrique García Mérida, Presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de TOLEDO, CIF: Q4576002B y domicilio social en C/ Huérfanos Cristinos no1 4 bajo de Toledo.





Castilla-La Mancha



En nombre de los organismos o entidades que representan, que serán consideradas las Partes del Convenio, reconociéndose mutua y respectivamente, la competencia y la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuida la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa de las personas consumidoras, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, en virtud del artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- II. Que la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, al que le corresponde la elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región, incluyendo aquellas actuaciones de cooperación técnica y jurídica que permitan establecer alianzas estratégicas con entidades e instituciones públicas y privadas; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.





- III. Que la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha, en su artículo 6.4 se establece, en el marco de la protección prioritaria de los derechos de personas consumidoras en general y en especial, de determinados colectivos vulnerables, que las administraciones públicas con competencias en materia de consumo promoverán políticas y actuaciones destinadas a remover las situaciones que generan vulnerabilidad, así como prever su emergencia, y en particular, las referidas a la prevención y reestructuración del sobreendeudamiento familiar, al acceso y permanencia en la vivienda o a la eficiencia energética.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha, en su artículo 22.1, establece el empoderamiento financiero y digital de las personas consumidoras, y que las administraciones públicas con competencias en materia de consumo promoverán medidas sean necesarias para asegurar el empoderamiento financiero y digital de las personas consumidoras en relación con sus legítimos intereses económicos y sociales.

A su vez, el artículo 40, establece que las administraciones públicas con competencias en materia de consumo promoverán iniciativas y programas de información, educación y formación en materia de consumo de modo que favorezca la transparencia, la simetría informativa y el equilibrio de mercado, y contribuya al empoderamiento financiero y digital de las personas consumidoras en los términos establecidos en el citado artículo 22.





- IV. Que en el artículo 99.4 de la citada ley 3/2019, de 22 de marzo, se contempla que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promoverá programas de actuación conjunta y se coordinará con otras administraciones públicas o entidades en las actuaciones relativas a la protección de la persona consumidora, dentro del marco de cooperación y condiciones que se establezcan en cada caso.
- V. Que el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en su artículo 5.cc) se contempla como competencia de la Dirección General de Salud Pública la promoción de iniciativas y programas de información, educación y formación en materia de consumo de modo que favorezca la transparencia, la simetría informativa y el equilibrio de mercado, y contribuya al empoderamiento financiero y digital de las personas consumidoras.
- VI. Que el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2022-2024, aprobado el 15 de marzo de 2022 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con fecha de 28 de marzo, contempla entre las acciones a desarrollar en el eje Consumo Consciente y Seguro, la coordinación, homogeneización y concertación de los diferentes servicios y recursos públicos y asociativos de información y defensa de las personas consumidoras. Y en el eje Consumo Accesible e Inclusivo, acciones para garantizar el acceso al consumo de las personas en situación de vulnerabilidad.
- VII. Que el Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros de Castilla la Mancha (en adelante, el Consejo) se creó como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines por Decreto 19/2009, de 17 de marzo de 2009 (D.O.C.M. número 55 de 20 de marzo de 2009).





Y así, el Consejo constituye un eficaz instrumento de colaboración con el Gobierno regional, además de un importante apoyo a los sectores económicos de la región, tan necesarios para lograr el progreso en todos los ámbitos en nuestra Comunidad, entre los que se incluye la defensa de los consumidores y usuarios en la contratación con empresas aseguradoras.

- VIII. El Consejo está especializado en el empoderamiento financiero de las personas consumidoras en la contratación con empresas aseguradoras.

El Consejo ha venido desarrollando e implementando distintas acciones a nivel regional en defensa de las personas consumidoras de productos aseguradores, tanto en divulgación, como en formación y participación en diversos foros sectoriales.

Que ambas partes tienen la intención de facilitar la información y la formación en materia de consumo para contribuir al empoderamiento financiero de las personas consumidoras de Castilla la Mancha, en la contratación con empresas aseguradoras.

A tal efecto, las partes están de acuerdo en la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los objetivos referidos, para lo cual acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es desarrollar un programa de empoderamiento financiero de las personas consumidoras de Castilla-La Mancha en materia de contratación con empresas aseguradoras.

Segunda. Obligaciones del Consejo

El Consejo se compromete, a través de su estructura y de los recursos propios de los que dispone, a llevar a cabo las actuaciones que se recogen en el Anexo 1 del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, se compromete a prestar el asesoramiento necesario para la puesta en marcha de las acciones objeto del presente convenio, y a aportar la cantidad de 84.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 26.06.0000G/443B/48000 de los presupuestos gestionados por la Consejería de Sanidad para las anualidades de 2024, 2025, 2026 y 2027, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2024: 20.000,00 euros
- Anualidad 2025: 20.000,00 euros
- Anualidad 2026: 22.000,00 euros
- Anualidad 2027: 22.000,00 euros

El presente convenio de colaboración se financia con arreglo al Fondo de acciones de interés general en materia de consumo (Fondo 0000001135).





Cada anualidad está presupuestada con el siguiente desglose, pudiendo variar con arreglo a la actividad demandada por las personas consumidoras y usuarias de la región que soliciten la prestación de sus servicios, así como de los propios técnicos municipales y provinciales de consumo y también desde la Dirección General de Salud Pública, en el marco de la planificación regional de consumo.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el programa objeto de este convenio se inicia en septiembre de 2024, los gastos para esta anualidad están referidos al último cuatrimestre de este año.

- Gastos de personal técnico de atención multicanal a las personas consumidoras y usuarias y a los responsables de los servicios municipales y provinciales de consumo de la región, así como también de mediación con empresas aseguradores e impulso de la adhesión al arbitraje de consumo y la autorregulación en el sector.

- Anualidad 2024: 4.000 euros (1.000 euros/mes x 4 meses)
- Anualidad 2025: 12.000 euros (1.000 euros/mes x 12 meses)
- Anualidad 2026: 15.000 euros (1.250 euros/mes x 12 meses)
- Anualidad 2027: 15.000 euros (1.250 euros/mes x 12 meses)

En las anualidades correspondientes a los años 2026 y 2027 se incrementan los gastos de personal en un 25% respecto a los de los años 2024 y 2025, considerando que en esa proporción debe crecer la actividad de los servicios que se prestan, una vez llevada a cabo su puesta en marcha y la difusión necesaria para su conocimiento y utilización.

- Gastos de difusión de los servicios de atención puestos a disposición de las personas consumidoras de Castilla-La Mancha: edición de dípticos y gastos de comunicaciones (mailing, medios de comunicación, redes sociales).





- Anualidad 2024: 4.000 euros
- Anualidad 2025: 2.000 euros
- Anualidad 2026: 0 euros
- Anualidad 2027: 0 euros

Solo se consideran necesarios estos gastos de difusión en los seis primeros meses de su funcionamiento que se corresponden con la anualidad de 2024 y los primeros meses de 2025.

- Gastos de organización y celebración de una sesión formativa online por provincia de cuatro horas de duración.

Gastos derivados de la participación de ponentes

- Anualidad 2024: 0 euros
- Anualidad 2025: 1.200,00 euros (60 euros/hora x 4 horas x 5 ediciones)
- Anualidad 2026: 1.200,00 euros (60 euros/hora x 4 horas x 5 ediciones)
- Anualidad 2027: 1.200,00 euros (60 euros/hora x 4 horas x 5 ediciones)

No se prevén actividades formativas en la anualidad correspondiente a 2024, dado el escaso tiempo disponible para su organización, teniendo en cuenta la fecha de inicio del programa.

- Gastos de software informático (soluciones informáticas integrales: actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades).

a) Gastos de diseño y edición de una página web informativa y de soportes digitales informativos (incluye tutoriales y comparadores).

- Anualidad 2024: 12.000,00 euros





Castilla-La Mancha



- Anualidad 2025: 2.500,00 euros
- Anualidad 2026: 3.000,00 euros
- Anualidad 2027: 3.000,00 euros

Dado que desde su inicio el programa requiera de una plataforma web que ancle su desarrollo, el gasto de creación de dicha página se concentra en la anualidad de 2024, pudiéndose mejorar e incrementar sus funcionalidades mediante nuevos desarrollos para las anualidades de 2025, 2026 y 2027, con arreglo a la progresividad de los precios de mercado.

b) Gastos derivados de la actualización de contenidos y de mantenimiento de la página web y de las herramientas y recursos digitales e interactivos de información y formación a las personas consumidoras. Anualidad 2024: 0 euros Anualidad 2025: 2.300,00 euros Anualidad 2026: 2.800,00 euros Anualidad 2027: 2.800,00 euros

Los gastos previstos de mantenimiento y actualización de contenidos solo se prevén para las anualidades de 2025, 2026 y 2027 -según progresividad de los precios de mercado-, entendiéndose que la implementación de la página web se desarrolla a lo largo de la anualidad de 2024, por lo que no se requiere aún actualización ni mantenimiento.

La estimación de estos gastos se ha obtenido promediando precios de mercado. Los gastos generales derivados del consumo energético y del alojamiento de herramientas y recursos digitales, así como de la utilización de equipos y espacios de trabajo no devengarán ningún





gasto adicional al ser suministrados por el Consejo, como parte de su aportación a este convenio.

Cuarta. Forma de pago y justificación.

El pago de la aportación señalada en la estipulación tercera se realizará en dos libramientos en cada anualidad:

- El 50% de forma anticipada durante el primer trimestre de la anualidad correspondiente. En la primera anualidad, este libramiento del 50% se llevará a cabo a la firma del presente convenio.
- El 50% restante una vez finalizadas las actuaciones correspondientes a la anualidad objeto del convenio previa justificación de estas, en los términos previstos en esta misma cláusula.

La justificación de los gastos correspondientes se llevará a cabo a través de cuenta justificativa simplificada previa a la realización del segundo libramiento de la anualidad, mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad, antes del 10 de diciembre de cada anualidad, de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria de las actuaciones realizadas
- b) Informe de la Secretaría del Consejo, en el que se especifiquen, detallados por

concepto, los gastos efectuados en la ejecución del proyecto.

- c) Certificado en el que se haga constar que se ha destinado la cantidad concedida a los fines previstos, así como que los documentos aportados como justificación no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.





Los gastos que se consideran financiables con cargo al convenio serán los reflejados en el Anexo 2 del presente convenio.

A efectos de justificación de gastos se podrán incluir aquellos relacionados con las actividades desarrolladas con el objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de cada uno de los años de vigencia del convenio. Asimismo, desde la entrada en vigor del presente convenio de colaboración se contempla un período de implementación, de un máximo de dos meses, para llevar a cabo las acciones necesarias para establecer los mecanismos de colaboración, comunicación y coordinación previstos, así como también en lo referente a los recursos técnicos correspondientes.

Si a la finalización de las actuaciones contempladas en el presente convenio, el coste de estas resultara inferior al coste previsto, la Consejería de Sanidad reducirá su aportación al gasto realmente ejecutado y justificado.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos), así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

En el desarrollo y aplicación del convenio, los datos de carácter personal que recaben u obtengan las partes serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente. Las partes se comprometen a cumplir con el deber de secreto.





Sexta. Comisión de Seguimiento.

Para el adecuado control y seguimiento del presente convenio, todas las partes constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de ellas, siendo presidida por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear el Convenio. En particular, la Comisión de Seguimiento realizará las siguientes funciones:

- a) El seguimiento del desarrollo, ejecución y evaluación del presente Convenio.
- b) La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados.

En lo no recogido en el presente Convenio sobre la mencionada Comisión, ésta se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Vigencia y efectos.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2024.

Octava. Resolución y modificación.

1. La Consejería de Sanidad podrá supervisar en cualquier momento el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.





d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio de colaboración.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente convenio de colaboración o en otras leyes.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente convenio de colaboración se regirá por la normativa española, en especial, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con arreglo a la cual deberá ser interpretado su contenido.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos derivados del presente convenio de colaboración se resolverán preferentemente entre las partes de manera amistosa, en el seno de su Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula sexta. En su defecto, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y establecido en las cláusulas que anteceden, suscriben el presente convenio en el lugar y a la fecha de la firma digital.

POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
EL CONSEJERO DE SANIDAD

P.D.: LA DIRECTORA GENERAL
DE SALUD PÚBLICA

Art. 4.b) Orden 138/2019, de 8 de
agosto

(DOCM nº 162, de 16-08-2019)

Fdo.: Laura Ruiz López

Firmado digitalmente el 17-09-2024
por Laura Ruiz Lopez
Cargo: Directora General de Salud Pública

POR EL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS
DE MEDIADORES DE SEGUROS

MARTINEZ

Firmado digitalmente

AYERZA JOSE por MARTINEZ AYERZA
- 04576304V JOSE - 04576304V

Fdo.: D. José Martínez Ayerza





Anexo 1 Actuaciones a realizar en el marco del convenio

Anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027

- Poner a disposición de las personas consumidoras castellanomanchegas mecanismos y recursos multicanal para promoción y protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras en la contratación con empresas aseguradoras.
- Gestionar herramientas y recursos digitales e interactivos de información para la promoción y protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras en la contratación con empresas aseguradoras, difundiendo los mecanismo y recursos multicanal antes citados.
- Desarrollar acciones formativas dirigidas a personal técnico de consumo para la promoción y protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras en la contratación con empresas aseguradoras.
- Promover la edición de recursos didácticos e informativos para la promoción y protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras en la contratación con empresas aseguradoras.
- Prestar apoyo técnico a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito del presente convenio de colaboración.





Castilla-La Mancha



- Difundir el arbitraje de consumo en el sector asegurador, así como promover la adhesión de las compañías aseguradoras.
- Fomentar la adopción de buenas prácticas y los códigos de conducta sectorial en materia de consumo.



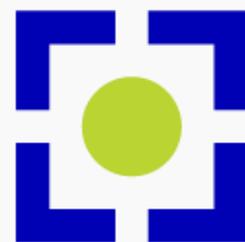
Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 63C66CE73063E730F5EE59



Anexo 2 Gastos financiables con cargo al convenio

- Gastos de coordinación estrictamente necesarios y que estén vinculados de manera indudable al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.
- Gastos de personal docente de las acciones formativas y gastos de ponentes, incluidos tanto los honorarios por el desarrollo de la acción formativa como los de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Gastos de difusión de los servicios de atención puestos a disposición de las personas consumidoras de Castilla- la Mancha.
- Gastos de diseño y edición de soportes digitales informativos.
- Gastos de adquisición de material fungible necesarios para el desarrollo de las acciones previstas.
- Gastos de alquiler de instalaciones, de equipos de proyección, de iluminación y sonido y cualquier otro preciso para la ejecución del proyecto.
- Gastos derivados del alojamiento, actualización y mantenimiento de las herramientas y recursos digitales e interactivos de información y formación a las personas consumidoras.





MEMORIA 2024



CONVENIO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE MEDIADORES DE CLM Y EL COLEGIO DE TOLEDO (05/11/2024)

El objetivo de este convenio es, a la luz de la ausencia de medios del Consejo Regional para ejecutar el convenio con la Consejería de Sanidad, delegar su ejecución en el Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO FINANCIERO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS ASEGURADORAS.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. José Martínez Ayerza, Presidente del Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros, CIF: Q4500449-F y domicilio social en C/ Huérfanos Cristinos nº1 4 bajo de Toledo.

DE OTRA:

D. José Enrique García Mérida, Presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de TOLEDO, CIF: Q4576002B y domicilio social en C/ Huérfanos Cristinos nº1 4 bajo de Toledo.

INTERVIENEN

En nombre de los organismos o entidades que representan, que serán consideradas las Partes del Convenio, reconociéndose mutua y respectivamente,



la competencia y la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, y el Consejo Regional de

Colegios de Mediadores de Seguros firmaron el 17/9/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO FINANCIERO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE CASTILLA LA MANCHA

El cual se adjunta como

DOCUMENTO N°.1

Que en reunión de Pleno del Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros celebrada el 19/9/2024 se autorizó a su presidente firmar el presente convenio con el Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo, cuyo acta se adjunta como DOCUMENTO N°2.

Que a su vez en la Reunión de Junta de Gobierno del Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo de fecha 7/10/2024 se facultó al Presidente del mismo a firmar el presente convenio con el Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros, cuyo acta se adjunta como DOCUMENTO N°3.

A tal efecto, las partes están de acuerdo en la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los objetivos referidos, para lo cual acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera.

Que el Consejo Regional de Mediadores de Seguros carece de estructura humana y técnica para llevar a cabo la ejecución del Convenio firmado entre el Consejo Regional de Colegios de Mediadores y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Segunda.

Que el Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo lleva años impulsando actividades relacionadas con la defensa de los consumidores y tiene medios técnicos y humanos para llevar a cabo la ejecución del Convenio firmado entre el Consejo Regional de Colegios de Mediadores y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Tercera. Que la ejecución del citado Convenio, será realizada por el Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo, asumiendo los compromisos económicos derivados del mismo, pero por cuenta del Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros.

Cuarta.

Que el Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros pagará al Colegio de Mediadores de Seguros de Toledo los gastos que asuma derivados de tal Convenio conforme los importes y partidas recogidas en el mismo al momento de la presentación de los comprobantes de las facturas o gastos realizados.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y establecido en las cláusulas que anteceden, suscriben el presente convenio en el lugar y a la fecha de la firma digital.

Por el CONSEJO REGIONAL DE
COLEGIOS DE MEDIADORES
DE SEGUROS

D. José Martínez Ayerza

Presidente del Consejo Regional de Colegios
De Mediadores de Seguros

**MARTINEZ
AYERZA JOSE -
04576304V**

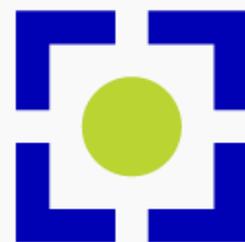
Firmado digitalmente por
MARTINEZ AYERZA JOSE -
04576304V Fecha:
2024.11.05 20:33:04 +01'00'

Por el Colegio
Mediadores de Seguros de
Toledo

José Enrique García Mérida
Presidente del Colegio de
Mediadores de Seguros de
Toledo

Firmado por ***3474** JOSE ENRIQUE
GARCIA (R: ****6002*) el día
05/11/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

**CONSEJO REGIONAL
DE MEDIADORES DE SEGUROS
DE CASTILLA-LA MANCHA**



MEMORIA 2024



**PUESTA EN MARCHA DEL
PROYECTO (11/2024)**

ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las acciones ejecutadas en el periodo de septiembre a noviembre de 2024.

1 Desarrollo y programación del sitio web

<https://consejoregionalclmmediadoresdeseguros.org/>

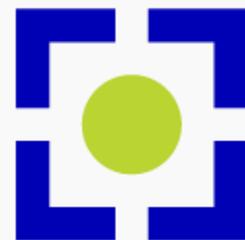


1. Briefing inicial del proyecto:

- Se realizó una reunión inicial para definir los objetivos generales, establecer las necesidades específicas del proyecto y coordinar las responsabilidades entre los distintos actores implicados. Durante esta fase, se determinó la estructura básica del sitio web, las funcionalidades requeridas y las estrategias para garantizar la accesibilidad del contenido.

2. Diseño de la estructura web y navegación:

- Se elabora un plan detallado de navegación que incluyó la disposición de las secciones principales y la estructura jerárquica de los contenidos, priorizando el canal de denuncias e información a las personas consumidoras.



MEMORIA 2024



**DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN
DEL SITIO WEB Y CREACIÓN DE
CONTENIDO AUDIOVISUAL
INCLUSIVO**

Se desarrollan las bases para la sede electrónica, diseñada con funcionalidades para atender las necesidades específicas de los usuarios, personas consumidoras, reclamaciones y promover la interacción fluida entre los miembros del Consejo.



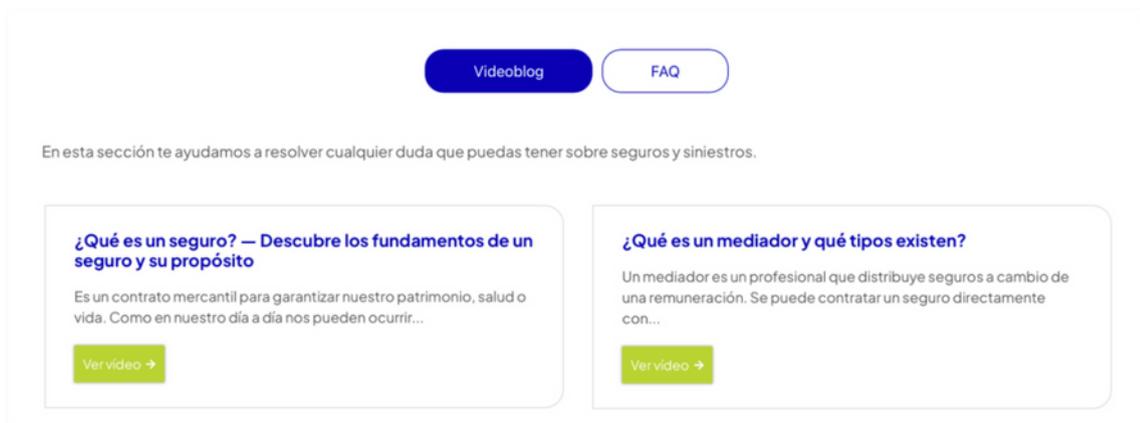
¡DI NO A LAS MALAS PRÁCTICAS!

Con tu colaboración, defendemos tus derechos y fortalecemos nuestra profesión.

- ✓ Si no has recibido información clara sobre tus coberturas
- ✓ Si te han presionado para contratar un seguro sin ofrecerte la posibilidad de comparar
- ✓ Si has experimentado alguna práctica poco ética, recuerda TIENES DERECHO A RECLAMAR

[CANAL DENUNCIA →](#)

- Creación de una intranet privada con funcionalidades específicas:
 - **Canal de denuncias** para reportar malas prácticas, incluyendo la elaboración de **formularios** para la sede electrónica que faciliten el acceso a reclamaciones de las personas consumidoras.
 - Blog interno para la comunicación entre los miembros del Consejo y externo de información y comunicación a las personas consumidoras en los términos de difusión sencilla y accesible de conceptos clave a la hora de contratar un seguro, cláusulas, siniestros, etc.



Videoblog FAQ

En esta sección te ayudamos a resolver cualquier duda que puedas tener sobre seguros y siniestros.

¿Qué es un seguro? — Descubre los fundamentos de un seguro y su propósito

Es un contrato mercantil para garantizar nuestro patrimonio, salud o vida. Como en nuestro día a día nos pueden ocurrir...

[Ver vídeo →](#)

¿Qué es un mediador y qué tipos existen?

Un mediador es un profesional que distribuye seguros a cambio de una remuneración. Se puede contratar un seguro directamente con...

[Ver vídeo →](#)

- Repositorios de videos y documentación para la formación e información a usuarios y personas consumidoras en los términos de difusión sencilla y accesible de conceptos clave a la hora de contratar un seguro, cláusulas, siniestros, etc.



3. Creación de textos informativos:

- Se redactan textos didácticos adaptados al público objetivo, empleando un lenguaje claro y accesible. Los contenidos abordan aspectos fundamentales sobre seguros, mediación y recomendaciones prácticas para los consumidores, garantizando su utilidad tanto para personas sin conocimientos previos como para aquellas con experiencia básica en el tema.
 - ¿Qué es un seguro?
 - ¿Qué hacer en caso de siniestro?
 - ¿Qué es un mediador y qué tipos existen?
 - ¿Qué hacer si crees que te están engañando?
 - ¿Qué es el Consejo Regional de Mediadores de Seguros?
 - ¿Qué es un Colegio de Mediadores de Seguros y cómo encontrar el tuyo?

- Recomendaciones para contratar seguros.
- Información sobre entidades como Agroseguro, Consorcio de Compensación de Seguros, OFESAUTO o la OMIC.



¿Qué es el Consorcio de Compensación de Seguros? ▾

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es un ente público que indemniza a los asegurados en varios casos:

- Indemniza los daños producidos por fenómenos naturales o derivados de hechos de incidencia política o social, a condición de tener suscrito un seguro para las personas o bienes afectados.
- Asegura la responsabilidad civil obligatoria de los automóviles no aceptados por las compañías aseguradoras, así como la de los organismos públicos que lo soliciten. También indemniza los daños ocasionados por vehículos desconocidos, sin seguro o robados.
- Y también tiene encomendada una función de protección a los acreedores por contrato de seguro (asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados) en los casos de compañías en liquidación encomendada al Consorcio, o que se encuentren en situación de concurso de acreedores.

Puedes encontrar más información en:
<https://www.conorseguros.es>

4. Diseño gráfico y maquetación:

- Estilo visual coherente con la identidad corporativa.

- Optimización para dispositivos móviles y navegación fluida.

5. Desarrollo de funcionalidades clave:

- Formulario de contacto.
- Gestión de cookies.
- Canal de denuncia accesible desde la web.

6. Accesibilidad e inclusión:

- Traducción de contenidos audiovisuales al lenguaje de signos.
- Subtitulado o versión en texto de todos los materiales.



7. Contratación de dominio y hosting:

- Adquisición del dominio oficial y servicios de alojamiento web.

2 Desarrollo de tutoriales audiovisuales en coordinación con el personal técnico del Colegio.

1. Grabación y edición de videos informativos:

- Se produjeron un total de 15 videos diseñados específicamente para abordar aspectos clave relacionados con la contratación de seguros. Estos materiales se elaboraron con un enfoque educativo, buscando aclarar dudas comunes entre las personas consumidoras y fomentando una comprensión sólida del papel de los mediadores y agentes aseguradores.

2. Inclusión de lenguaje de signos:

- En colaboración con APANDAT, se crearon versiones accesibles de los videos. Esto incluyó la interpretación en lengua de signos de todo el contenido audiovisual, asegurando que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder a la información de manera equitativa.

3. Transcripción de videos:

- Todos los videos producidos fueron transcritos en su totalidad para generar versiones textuales que pudieran ser integradas en la plataforma web. Estas transcripciones también sirven como material de referencia y consulta para personas que prefieren leer el contenido.

3 Coordinación y gestión

1. Formación y creación del equipo de trabajo:

- Se llevó a cabo un proceso de selección para conformar un equipo multidisciplinario compuesto por expertos en comunicación, diseño web, producción audiovisual y accesibilidad. Se definieron claramente los roles y las responsabilidades de cada miembro para garantizar una ejecución eficiente del proyecto.

2. Reunión de coordinación:

- Representantes del Consejo Regional de Mediadores de Seguros y el gabinete de comunicación AS-Comunicación se reunieron para coordinar las estrategias de implementación del programa. Durante estas reuniones, se discutieron cronogramas, recursos disponibles y metas específicas para las diferentes fases del proyecto.

3. Contratación de servicios especializados:

- Se establece un acuerdo con la Asociación Provincial de Lengua de Signos (FASPAS) para garantizar la producción accesible de todos los videos educativos. Asimismo, se gestiona la colaboración con APANDAT para la interpretación de lengua de signos en los materiales audiovisuales.

4 Consulta y validación

1. Encuestas de validación:

- Para asegurar que la plataforma web cumpla con las expectativas y necesidades de las personas usuarias, se diseñan y distribuyen encuestas dirigidas a los miembros de las juntas directivas de los colegios de mediadores de seguros de Castilla-La Mancha. Estas encuestas evalúan aspectos como la claridad del contenido, la funcionalidad del sitio y la facilidad de navegación.

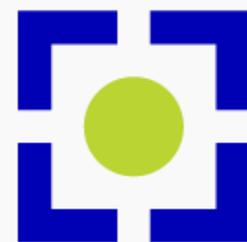
2. Recopilación de opiniones:

- Se consolidan las respuestas obtenidas a través de las encuestas y se llevan a cabo reuniones para analizar los comentarios y sugerencias. Esto permite realizar ajustes finales en el diseño y contenido del sitio web, asegurando su eficacia y relevancia.

5 Gestión de recursos humanos

1. Supervisión del equipo de trabajo:

- Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, se realiza un seguimiento continuo de las actividades llevadas a cabo por el equipo de trabajo. Esto incluye la evaluación del desempeño, la revisión de los entregables y la solución de posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto.



MEMORIA 2024



Estudio del grado de conocimiento de las distintas figuras de distribución de seguros e ilegalidad de las pólizas de seguros de automóvil y hogar en Castilla La Mancha.

Al margen del anterior convenio, desde Sanidad se nos adjudicó estudio de ilegibilidad de las pólizas, el cual se entregó en tiempo y forma, estando pendiente de publicación.

**DATOS RESUMEN EXPEDIENTE 2024/010589**

Expediente	2024/010589	Tramitación	Ordinaria	Tipo	Servicios
Objeto del contrato	Estudio del grado de conocimiento de las distintas figuras de distribución de seguros e ilegalidad de las pólizas de seguros de automóvil y hogar en Castilla La Mancha.				
Órgano contratante	Dirección General de Salud Pública de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha				
Unidad proponente	Servicio de Consumo				
Jefe/a de unidad	ALEJANDRO SALCEDO AZNAL				
Adjudicatario	Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros de Castilla - La Mancha	NIF/CIF			Q4500449F
Importe (IVA Incl)	11.041,25 €	Importe	9.125,00 €	V.A.	1.916,25 €
Forma de pago	Pago único mediante transferencia bancaria tras la realización del servicio			Nº Ofertas Solicitadas	1
Financiación EUROPEA					
Plazo ejecución	3 Meses desde la notificación de la adjudicación				
Lugar de ejecución	Toledo				

Partidas Presupuestarias

Año	Importe	Aplicación presupuestaria	Denominación
2024	11.041,25 €	26060000 G/443B/22706	Estudios y trabajos técnicos

1. Procedimiento de adjudicación.

Adjudicación directa realizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto de contrato.

Estudio del grado de conocimiento de las distintas figuras de distribución de seguros e ilegalidad de las pólizas de seguros de automóvil y hogar en Castilla La Mancha.

3. Justificación del contrato y necesidad a satisfacer.

Elaborar un análisis de las pólizas de seguros de automóvil y hogar en Castilla La Mancha y su legalidad.

4. Valor estimado y precio del contrato.

Valor estimado: 9.125,00 €

IVA: 1.916,25 €

Precio del contrato: 11.041,25 €





Castilla-La Mancha

5. Presupuestos/ofertas solicitadas:

Atendiendo al objeto y valor estimado del contrato, así como a las características del mercado, se ha solicitado la presentación de ofertas a las siguientes empresas:

- Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros de Castilla - La Mancha

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros de Castilla - La Mancha por importe de 11.041,25€ (IVA 21% incluido)

Órgano de contratación.

6. El órgano de contratación competente es la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. h) del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

7. Justificación del procedimiento.

La presente contratación es conforme a los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que permite que los contratos menores puedan adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el citado artículo 118.

8. Informe del órgano de contratación:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que en el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero del citado artículo ni las reglas generales





Castilla-La Mancha

A la vista del informe justificativo de necesidad y propuesta de contratación que antecede, en virtud de la competencia que tengo atribuida como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 8. h) del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato a favor de la empresa Consejo Regional de Colegios de Mediadores de Seguros de Castilla - La Mancha, con NIF Q4500449F, por el importe de 11.041,25€ (IVA 21% incluido).

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA JUNTA
DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA

Firmado digitalmente el 19-09-2024
por Laura Ruiz Lopez
Cargo: Directora General de Salud Pública

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 71CA724133AFB165E8F96C

3B.- Coordinación y gestión:

- Creación y coordinación del equipo
- Reunión con AS-Comunicación y asociaciones

3C.- Consulta y validación:

- Diseño y distribución de encuestas
- Seguimiento de comentarios

Adjunto a esta memoria se incluyen las facturas detalladas y los justificantes de los pagos realizados.

Concepto	Importe (€)
Diseño y desarrollo del sitio web	9.800
Desarrollo de tutoriales audiovisuales	2.200
Difusión de los servicios de atención	4.000
Gestión de recursos humanos, coordinación y gestión	4.000
Total ejecutado:	20.000

RESULTADOS Y LOGROS

1. Creación de una plataforma accesible y funcional:

- La web incluye información clara y completa sobre seguros, así como herramientas interactivas.

2. Material audiovisual inclusivo:

- Videos informativos y accesibles que responden a necesidades de diversos grupos de la población.

3. Fortalecimiento de la educación del sector asegurador:

- Mayor conocimiento de los derechos y responsabilidades en la contratación de seguros.

4. Promoción de la transparencia y el acceso:

- Herramientas como el canal de denuncias contribuyen a generar confianza entre las personas consumidoras

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Facturas de servicios contratados:

- Diseño web, gestión de personal, producción audiovisual y servicios de accesibilidad.
- Facturas de gestión de recursos humanos y coordinación del proyecto y de equipos de trabajo

6. CONCLUSIÓN

La primera fase del Programa de Empoderamiento Financiero permite sentar las bases para una mayor educación y transparencia en la contratación de seguros. Los recursos que están siendo desarrollados generarán un impacto positivo y accesible, alineado con los objetivos del convenio.

En Toledo, a 10/12/2024.

D. José Enrique García Mérida- N.I.F 04.576.304 V
Secretario del Consejo Regional de Colegios de Mediadores
de Seguros CLM.

Firmado por ***3474**
JOSE ENRIQUE GARCIA (R:
****6002*) el día
10/12/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación

Formulario de queja por malas praxis

1.- De agencia o correduría de seguros

2.- En el momento de solicitar un crédito o hipoteca vinculándolo a la contratación de un seguro de la propia entidad

1. Datos identificativos

Apellidos: _____
Nombre: _____ DNI: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Provincia: _____ CódigoPostal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

2. Datos de la agencia o correduría

Nombre o razón Social:
NIF / CIF:.....
Domicilio:
.....
Municipio:
Provincia: Código Postal:
Teléfono:..... Correo electrónico:.....

3 Producto solicitado

Seguro Otros productos o servicios
 Ahorro

4 Fecha (aproximada)

3 Entidad bancaria

Abanca BBVA La Caixa Santander Otra
 Bankia Ibercaja Liberbank Unicaja
 Bankinter Kutxabank Sabadell Caja Rural

4 Producto solicitado

Hipoteca Otros productos o servicios bancarios

Crédito

4 Fecha aproximada

5 ¿Hainiciado algún tipo de reclamación en otro organismo?

Sí No

6 Breveresumen del caso

7 Documentación adicional

Copia de la propuesta comercial o contrato de la operación solicitada

Otros documentos justificativos de la queja

_____, de _____ de _____

Firma:

Los datos contenidos en su escrito serán almacenados en un fichero automatizado, al objeto de gestionar su tramitación, siendo destinatarios del mismo el Colegio de Mediadores de su provincia o en su defecto el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, limitándose tal cesión a la finalidad que la justifica. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que haya lugar sobre dichos datos, puede dirigirse al Consejo Regional de Castilla-La Mancha de Mediadores de Seguros: teléfono: 925 22 89 04 • correo electrónico: info@consejoregionalclmmediadoresdeseguros.org

BOTON ENVIAR

(para el caso de firma digital y envío online)

Enviar a: info@consejoregionalclmmediadoresdeseguros.org

(para el caso de imprimir el documento y enviar adjunto)

(Borrador briefing folleto divulgativo)



Con nosotros **SÍ** estás seguro

¡DI NO A LAS MALAS PRÁCTICAS!

Con tu colaboración, defendemos tus derechos y fortalecemos nuestra profesión.

- ✓ Si no has recibido información clara sobre tus coberturas
- ✓ Si te han presionado para contratar un seguro sin ofrecerte la posibilidad de comparar
- ✓ Si has experimentado alguna práctica poco ética, recuerda TIENES DERECHO A RECLAMAR

CANAL DENUNCIA →



+400
mediadores

www.consejoregionalmediadoresclm.org

